BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2020 I 27/11/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 342.
Límite de la posición global neta negativa de moneda extranjera

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que, a partir de diciembre de 1992, la posición global neta negativa de moneda extranjera a que se refiere el punto 2.2. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 1465 no podrá superar el 25% de la responsabilidad patrimonial computable del segundo mes anterior al que corresponda."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Subgerente General
Area de Estudios Económicos